



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PERSONAL**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024312002387541**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10

Bogotá, D.C., 4 de septiembre de 2024

Señor
ASMETH JAVELA ARAGONEZ
request-2390-d8e9d742@queremosdatos.co

Asunto: Respuesta derecho petición
Radicado: PQR 1090928

Con toda atención y de acuerdo a la petición del 09 de agosto de 2024, allegada a la sección de historias laborales de la Dirección de Personal Ejército, que trata en la expedición de la certificación electrónica de tiempos laborados (CETIL) con destino a emisión de bono pensional, me permito enviar el certificado No 202409899999003970990028 el cual fue elaborado por esta sección, puede ser consultado para cualquier trámite por parte de su fondo de pensiones a través de la plataforma de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cabe indicar que para el fondo de pensiones Colpensiones, es necesario imprimirlo y allegarlo de manera física a dicha entidad

Es de aclarar que la expedición de referido documento por parte de esta Dirección no tiene ningún costo, la certificación elaborada a través del Cetil tendrá validez y vigencia mientras no sea expedida otra que la reemplace a través del mismo aplicativo por cambio en la información. Lo anterior, para los trámites pertinentes.

Teniente Coronel HUGO HORACIO ORTEGA VANEGAS
Oficial Sección Historias Laborales Ejército

Anexo lo enunciado en (05) folios

Elaboró: AA12 Marisol Murcia Wilches
Auxiliar Administrativo

Revisó: Laura Velandia Feo
Asesora Jurídica Historias Laborales

Se firma de conformidad con lo establecido en el Decreto 491/2020

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 B- 99 Bogotá D.C
Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio Comando de Personal
www.pqr.mil.co



SC0310-1





CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Septiembre 4 de 2024

No. 20240989999003970990028



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: EJERCITO NACIONAL Nit: 899,999,003 - 970
 Dirección: CRA 46 N° 20B-99 CANTON OCCIDENTAL EDIFICO COPER SOTANO 1 Departamento: BOGOTA Municipio: BOGOTA
 Teléfono Fijo: 0 Correo Electrónico: jorge.ochoaji@buzonejercito.mil.co Código DANE: 11001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: EJERCITO NACIONAL Nit: 899,999,003 - 970 Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Abril 1 de 1994

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento: C Documento: 7,712,278 Fecha de Nacimiento: Septiembre 25 de 1979
 Primer Apellido: JAVELA Segundo Apellido: ARAGONEZ Primer Nombre: ASMETH Segundo Nombre:

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
07-12-2000	01-11-2001	LABORAL	PÚBLICO	Soldado	NO	NO	NO	NINGUNO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	0	NO	SI	
01-01-2003	30-11-2007	LABORAL	PÚBLICO	Soldado Profesional	NO	NO	NO	NINGUNO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 2000 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	40,060.00	N
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		40,060.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS



Oficina de Bonos Pensionales

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Septiembre 4 de 2024

No. 20240989999003970990028



FACTORES SALARIALES 2001 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	40,145.00	N	40,145.00	N	40,145.00	N	40,145.00	N	40,145.00	N	40,145.00	N	40,145.00	N	40,145.00	N	40,145.00	N	40,145.00	N	40,145.00	N	0.00	N
Total Devengado		40,145.00		40,145.00		40,145.00		40,145.00		40,145.00		40,145.00		40,145.00		40,145.00		40,145.00		40,145.00		40,145.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2003 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	464,800.00	N	464,800.00	N	464,800.00	N	464,800.00	N	464,800.00	N	464,800.00	N	464,800.00	N	464,800.00	N	464,800.00	N	464,800.00	N	464,800.00	N	464,800.00	N
Total Devengado		464,800.00		464,800.00		464,800.00		464,800.00		464,800.00		464,800.00		464,800.00		464,800.00		464,800.00		464,800.00		464,800.00		464,800.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2004 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	501,200.00	N	501,200.00	N	501,200.00	N	501,200.00	N	501,200.00	N	501,200.00	N	501,200.00	N	501,200.00	N	501,200.00	N	501,200.00	N	501,200.00	N	501,200.00	N
Total Devengado		501,200.00		501,200.00		501,200.00		501,200.00		501,200.00		501,200.00		501,200.00		501,200.00		501,200.00		501,200.00		501,200.00		501,200.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2005 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
----------------------	--------------	-------	--------	---------	--------	-------	--------	-------	--------	------	--------	-------	--------	-------	--------	--------	--------	------------	--------	---------	--------	-----------	--------	-----------	--------



**CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS
CETIL**



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Septiembre 4 de 2024

No. 202409899999003970990028



ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	534,100.00	N	534,100.00	N	534,100.00	N	534,100.00	N	534,100.00	N	534,100.00	N	534,100.00	N	534,100.00	N	534,100.00	N	534,100.00	N	534,100.00	N	534,100.00	N
Total Devengado		534,100.00		534,100.00		534,100.00		534,100.00		534,100.00		534,100.00		534,100.00		534,100.00		534,100.00		534,100.00		534,100.00		534,100.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2006 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	571,200.00	N	571,200.00	N	571,200.00	N	571,200.00	N	571,200.00	N	571,200.00	N	571,200.00	N	571,200.00	N	571,200.00	N	571,200.00	N	571,200.00	N	571,200.00	N
Total Devengado		571,200.00		571,200.00		571,200.00		571,200.00		571,200.00		571,200.00		571,200.00		571,200.00		571,200.00		571,200.00		571,200.00		571,200.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 2007 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	607,180.00	N	607,180.00	N	607,180.00	N	607,180.00	N	607,180.00	N	607,180.00	N	607,180.00	N	607,180.00	N	607,180.00	N	607,180.00	N	607,180.00	N	0.00	N
Total Devengado		607,180.00		607,180.00		607,180.00		607,180.00		607,180.00		607,180.00		607,180.00		607,180.00		607,180.00		607,180.00		607,180.00		607,180.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

OBSERVACIONES GENERALES																							
SE CERTIFICA CON HOJA DE SERVICIO DESCARGADA DEL SISTEMA DE INFORMACION DE TALENTO HUMANO (SIATH) EJERCITO																							

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Septiembre 4 de 2024

No. 202409899999003970990028



INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
<p>Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016.</p> <p>La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. <p>En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.</p>		0.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	CASTAÑO GOMEZ GENARO	Tipo de Documento:	C	Documento:	15990192
Cargo:	DIRECTOR DE PERSONAL			Teléfono Fijo:	4261480
Dirección:	CRA 46 N° 20B-99 CANTON OCCIDENTAL EDIFICO COPER SODAC	Dpto:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Correo Electrónico:	genaro.castano@buzonejercito.mil.co	Fecha Acto Administrativo:	Julio 1 de 2024	Número Acto Administrativo:	RES2597

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
 La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
 La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.



Oficina de Bonos Pensionales

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Septiembre 4 de 2024

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL

No. 202409899999003970990028



**FIRMADO
DIGITALMENTE**

CASTAÑO GOMEZ GENARO

Elaboró: MURCIA WILCHES MARISOL

Revisó: VELANDIA FEO LAURA STEPHANIA

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.